



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación No. 02.10.20.115.270.30.57
Expediente No. 2013-00408

El poder aportado por Central de Inversiones S.A. - CISA, no será tenido en cuenta; pues, revisado el expediente, no encontramos que esa sociedad sea parte procesal o cesionaria de los derechos de crédito que se ejecutan.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71ab6f4d7c7a5d7086b12a7ae8a37632ad688062e182ca4cb68c1d7637e73870
Documento generado en 27/01/2021 10:55:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**